

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53327 HUESCA

Dña. Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 y Juzgado Mercantil de Huesca, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial, concurso de acreedores nº 363/2018, se ha dictado el día 4 de diciembre de 2019 Auto de conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, de Jorge Ibarz Pontnou, con DNI 18033420V y domicilio en Binéfar.

La conclusión del concurso se ha acordado por liquidación de la masa activa e inexistencia de bienes y derechos del concursado.

La misma resolución ha acordado aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal con fecha 25 de octubre de 2019.

Con esta misma fecha se ha dictado auto acordando la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho, quedando a salvo los derechos de los acreedores frente a los obligados solidariamente con el concursado y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho obtenido por el concursado ni subrogarse por el pago posterior a la liquidación en los derechos que el acreedor tuviese contra aquellos, salvo que se revocase la exoneración concedida.

Huesca, 4 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A190069941-1